PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 211/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2016, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

Asunción, 26 de febrero de 2016

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*

El Decreto Nº 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 expresa "Casos de Excepción", dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos casos que señala el inciso a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", complementado por el Articulo 70 del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes de derechos exclusivos sobre los bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho del autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos.*

Que la última parte del citado artículo expresa "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que por el Dictamen Nº 03/2016 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, opinó que considera pertinente la contratación en esta modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2016 para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.*

Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Art. 3° *El resultado de esta contratación será imputado en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República